GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 02 Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022

20230200339 05

Medellín, 06/07/2023

SUPERVISOR	**TIPO DE SEGUIMIENTO**	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CÉDULA**
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JAIME ARTURO OSPINA GIRALDO	15.338.883
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		Departamento de Antioquia-Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

1.

CONVENIO	X	NÚMERO:	**4600016187**
		FECHA DE SUSCRIPCION:	28/06/2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, PARA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	15302	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
	NIT	890.981.995-0
VALOR INICIAL [$]**:**	El valor del presente convenio será de **Dos mil treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.L** ($2.032.481.465) sin IVA, de los cuales el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de **Mil quinientos millones de pesos M.L** ($1.500.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500052580 del 20/06/2023 y el Municipio de La Unión aportará la suma de **Quinientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos M.L** ($532.481.465), con fuente de financiación SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	
PLAZO:	El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.	



2.

CONVENIO	X	NÚMERO:	**4600016191**
		FECHA DE SUSCRIPCION:	28/06/2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	15307	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE NARIÑO
	NIT	890.982.566-9
VALOR INICIAL [$]**:**	El valor del presente convenio será de **Novecientos veintinueve millones setecientos once mil ochocientos cuatro pesos M.L** ($929.711.804) sin IVA, de los cuales el Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de **Novecientos millones de pesos M.L** ($900.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500052614 del 22/06/2023 y el Municipio de Nariño aportará la suma de **pesos Veintinueve millones setecientos once mil ochocientos cuatro pesos M.L** ($29.711.804), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00347 del 06/06/2023.	
PLAZO:	El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a los convenios mencionados, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a los compromisos de los asociados y demás condiciones técnicas exigidas en estudio previo.

20230200339 05

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar como obligaciones del supervisor:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA/ASOCIADO.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA/ASOCIADO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
h) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA/ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
i) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA/ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.



l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA/ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

En caso de que el servidor designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013.
Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplemente.

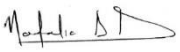
20230200339 05

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



JULIAN DAVID PARRA VALENCIA
Secretario de Infraestructura Física (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa SIF		05/07/2023
Revisó:	Natalia Andrea Restrepo López - Directora de Asuntos Legales – Secretaria de Infraestructura Física.		05/07/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		